



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2023 001215  
17/03/2023 11:18

Expediente: 2022/COME22000025

NGDO.- COMERCIO.

RFCIA.- JAOG/ech.

ASUNTO.- RESOLUCIÓN APROBACIÓN AYUDAS A LA CREACIÓN EMPLEO ESTABLE ASOCIADA A LA INVERSIÓN 2022 - ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Mª DEL SAGRARIO MOLINA. AYUDAS CREACION EMPLEO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**CONSIDERANDO** Que con fecha 27 de octubre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, extracto de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a la creación de empleo estable asociado a la inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO** Que con fecha 28/12/2022, y nº 2022005303, se aprueba Resolución definitiva de aprobación de concesión de Ayudas al Empleo, admitidos y excluidos ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO** Que con fecha 20/01/2023, y nº de registro 1346, se interpuso recurso de reposición por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sagrario Molina Herrador con D.N.I. \*\*\*8377\*\*, contra la resolución de Alcaldía de aprobación de concesión de Ayudas al Empleo, admitidos y excluidos ejercicio 2022, de fecha 28/12/2022.

**CONSIDERANDO** Que en fecha 17 de febrero de 2023 se dicta Resolución de Alcaldía nº 2023 000686, de estimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sagrario Molina Herrador con D.N.I. \*\*\*8377\*\* contra la referida Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO** Que la Comisión de Valoración procedió a baremar y cuantificar el importe de la ayuda solicitada de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, y que el Órgano Instructor ha formulado Propuesta de Resolución definitiva de concesión de ayuda de la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Molina Herrador.

**CONSIDERANDO** Que el EXP.2022 COME22000022 de concesión de subvenciones "AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2022" de la Concejalía de Comercio, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, en fecha 15 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO** Que se entiende aceptada la subvención de la ayudas por parte de la beneficiaria que ha resultado propuesta para la concesión de dicha ayuda, al incluir su aceptación en la documentación de solicitud presentada.

**Y vista la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN, COMERCIO Y TURISMO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESTABLE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, CONVOCATORIA 2022, dice:**

“En virtud de los puntos Décimo y Décimo Primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo 2022, se formula la presente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/03/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2023  
11:18:35

EXPEDIENTE ::  
2022COME22000025  
Fecha: 28/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7



## Propuesta de Resolución Provisional

El Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº208, de 27 de octubre de 2022, por la que se me nombra instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente propuesta, con base en los siguientes:

### Antecedentes de Hecho:

**Primero.-** Por Resolución de la Alcaldía 2022 005305 de fecha 28 de diciembre de 2022, se procede a aprobar la concesión de ayudas de empleo admitidas y excluidas correspondientes al ejercicio 2022.

**Segundo.-** En fecha 20 de enero de 2023 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sagrario Molina Herrador con DNI 78683778L, en calidad de solicitante de la convocatoria de Ayudas a la Creación de Empleo Estable asociada a la Inversión ejercicio 2022, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución de concesión de ayudas.

**Tercero.-** En fecha 17 de febrero de 2023 se emite Resolución de Alcaldía 2023 000686 por la cual se viene a estimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sagrario Molina Herrador con D.N.I. 78683778L contra la referida Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022.

**Cuarto.-** En fecha 6 de marzo de 2023, se emite “**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR. EJERCICIO 2022, B.O.P. 208 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022**”, en la que se viene a concluir:

*“Tras el análisis y evaluación de la solicitud de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sagrario Molina Herrador, se comprueba que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria y normativa reguladora y que ha sido admitida a la fase de evaluación en virtud de la Resolución de Alcaldía de 17/02/2023, por lo tanto es susceptible de concesión de subvención y por el importe de la ayuda que se señala a continuación:*

*De la actuación llevada a efecto, la Comisión propone la concesión de una ayuda de:*

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME2200002 2	M <sup>a</sup> . Sagrario Molina Herrador	659.2	***8377**	576,36 €
			TOTAL..... ...	576,36 €

*La Comisión de Valoración ACUERDA aprobar todo lo actuado y recogido en el acta así como trasladarlo al Órgano Instructor, poniendo a su disposición toda la documentación del expediente que nos ocupa, al objeto de que el mismo formule propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.”*

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y Bases Reguladoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/03/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2023  
11:18:35

EXPEDIENTE ::  
2022COME22000025  
Fecha: 28/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7



**Segundo.-** Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de **Definitiva**.

La notificación se realizará mediante la exposición pública de lista en el tablón anuncios electrónico (Sede electrónica web Ayuntamiento Andújar – Edictos y Anuncios) y en la web municipal [www.andujar.es](http://www.andujar.es) (Áreas Municipales, Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo - Comercio), surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria 2023/825-43000-47004, para hacer frente a la concesión de las ayudas, RC= 220230001371.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución Provisional que tendrá carácter de **Propuesta de Resolución Definitiva**:

En fecha 27 octubre de 2022, fue publicado en el B.O.P número 208, “Convocatoria de Ayudas a la Creación de Empleo Estable Asociada a la Inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar ejercicio 2022. Abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2022, por la que se vienen a aprobar las ayudas estimas y excluidas de la Convocatoria recogida en el punto primero.

Considerando el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sagrario Molina Herrador con D.N.I. 78683778L, en fecha 20 de enero de 2023.

Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023, por la que se vienen a estimar las alegaciones formuladas por la Recurrente.

Considerando las actuaciones llevadas a efecto por la Comisión de valoración de la Convocatoria de Ayudas a la Creación de Empleo Estable Asociado a la Inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Ejercicio 2022, B.O.P. 208 de fecha 27 de octubre de 2022,

**RESULTA:**

De la actuación llevada a efecto, la Comisión propone la concesión de una ayuda de:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME2200002 2	M <sup>a</sup> . Sagrario Molina Herrador	659.2	***8377**	576,36 €
			TOTAL..... ...	576,36 €

- La beneficiaria queda obligada al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Regulatoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/03/2023 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2023 11:18:35		2022COME22000025 Fecha: 28/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7



- La justificación ha sido acreditada por la beneficiaria de acuerdo a lo regulado en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

- La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por la beneficiaria la realización del proyecto para la que se concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

**Cuarto.-** Notificar la Resolución a la beneficiaria admitida, en la fórmula prevista en el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

**Propongo** AL Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2022, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la concesión de la siguiente ayuda para la solicitud aprobada:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME2200002 2	M <sup>a</sup> . Sagrario Molina Herrador	659.2	***8377**	576,36 €
			TOTAL..... ...	576,36 €

**Segundo.-** Los gastos derivados de la concesión de la ayuda recogida en el punto primero serán cargados en la aplicación presupuestaria 2023/825-43000-47004, RC= 220230001371.

**Terceco.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Interesada, Órgano Instructor (Concejalía de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo), a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la siguiente ayuda para la solicitud aprobada:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME2200002	M <sup>a</sup> . Sagrario Molina	659.2	***8377**	576,36 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/03/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2023  
11:18:35

EXPEDIENTE ::  
2022COME22000025  
Fecha: 28/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7



2	Herrador			
			TOTAL.....	576,36 €
			...	

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación por el concepto de AYUDAS A LA CRACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2022”, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Molina Herrador, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/825-43000-47004, y RC= 220230001371, según el siguiente detalle:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME2200002 2	M <sup>a</sup> . Sagrario Molina Herrador	659.2	***8377**	576,36 €
			TOTAL.....	576,36 €

**TERCERO.-** Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a la interesada, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Área de Comercio, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Doy Fe

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/03/2023  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2023  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2023  
 11:18:35

EXPEDIENTE ::  
 2022COME22000025  
 Fecha: 28/10/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001AF24E00K904H6V5V4K7

